



SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA  
ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA

# PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

CAPÍTULO : 7

CONTROL MUNICIPAL DEL PLAN

Edición	Nº Revisión	Fecha	Capítulo	Idioma
B	1.0	20.12.2011	7	ES



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD



## CAPÍTULO 7 : CONTROL MUNICIPAL DEL PLAN

### ÍNDICE

Apartado	Pág.
<b>1. Introducción .....</b>	<b>2</b>
<b>2. Estructura en emergencias.....</b>	<b>2</b>
2.1 Director del Plan.....	2
2.2 Director Técnico .....	5
2.3 Jefe del Gabinete de Prensa .....	6
2.4 Jefe del Puesto de Mando Avanzado .....	8
2.5 Jefe del Grupo de Rescate y Salvamento.....	9
2.6 Grupo de Apoyo Técnico y Rehabilitación de Servicios Esenciales.....	10
2.7 Grupo Logístico .....	11
2.8 Grupo de Seguridad .....	13
2.9 Grupo Sanitario .....	15
2.10 Grupo de Transmisiones .....	16
2.11 Cuadro de substituciones del CECOPAL.....	17

## 1. INTRODUCCIÓN

El Plan estará sometido permanentemente a la inspección y vigilancia del Ayuntamiento a través del Área de Seguridad Ciudadana.

## 2. ESTRUCTURA EN EMERGENCIAS

### 2.1 DIRECTOR DEL PLAN

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA
<b>DIRECTOR DEL PLAN</b>	
<p><b>Alcalde/esa de San Cristóbal de La Laguna</b></p> <p>Sus misiones generales se exponen en el capítulo 4 del PEMU y se desarrollan de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Recibe notificación del siniestro.</li><li>- Conjuntamente con el Director Técnico y con miembros del Comité Asesor y el Jefe de Gabinete de Prensa, analizan las consecuencias que puede tener la emergencia, personas a las que puede afectar, bienes, agresión al medio ambiente, tratamiento ante la opinión pública y los medios de comunicación social, etc. Decidiendo que se encuentra en el nivel y situación de emergencia pertinente. Una vez decidida la declarará oficialmente a todos los intervinientes necesarios en la emergencia.</li><li>- Si la naturaleza de la emergencia activa la FASE VERDE 1, indicará al Director Técnico que efectúe un seguimiento de la misma, activamente mínimamente el CECOP, y que alerte a todos los componentes del Comité Asesor, por si se solicita que acudan al CECOP.</li><li>- Si se activa la FASE VERDE 2, el Director Técnico irá informando, si los medios y recursos necesarios se han activado y que la emergencia se controla, sin necesidad de pasar al nivel superior.</li><li>- Por la evolución del siniestro puede ordenar pasar a situación ROJA 1, convocando a los integrantes del Comité Asesor que tengan incidencia con la emergencia: Jefes de los Grupos de Acción y otras personas que puedan tener relación con la emergencia. Para ello ordenará al Director Técnico, con el personal auxiliar de que disponga, rellene el Protocolo, y proceda a la notificación urgente de la citación, remitiéndola por el medio más rápido de que disponga.</li><li>- Notificará a otras autoridades competentes, como al Delegado del Gobierno central, comandante militar, etc. la emergencia acaecida y el alcance e</li></ul>	

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA
<b>DIRECTOR DEL PLAN</b>	
<p>importancia adecuada para hacerlo, aunque no se active la situación ROJA 2. Esta notificación se efectuará ordenando al Director Técnico que, con el personal auxiliar de que disponga, rellene el protocolo “Notificación urgente a otras autoridades competentes”. Si no tiene necesidad de solicitar medios y recursos se especificará con la frase “NO SE SOLICITAN MEDIOS”. Este protocolo se remitirá por fax, si no se dispusieran de comunicaciones telefónicas, por radio e incluso mensajero.</p> <p>Reunido el Comité Asesor en el CECOPAL. Realizar una valoración para determinar:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Localización y alcance de la emergencia.</li><li>- Personas afectadas.</li><li>- Daños materiales.</li><li>- Estado de los accesos.</li><li>- Imagen pública que pueda dar.</li><li>- Política de información pública que se va a seguir: activa o pasiva</li></ul> <p>De la reunión se toman decisiones oportunas como:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Decidir la constitución de los grupos de intervención.</li><li>- Constituir el Puesto de Mando Avanzado (PMA).</li><li>- Evaluar los posibles riesgos a la población, muy importante en épocas turísticas.</li><li>- Analizar la posible evacuación de la población y ordenar a los jefes de grupo que tomen las disposiciones para atender a los desplazados, evaluándose aproximadamente el tiempo que se va a permanecer en dicha situación.</li><li>- Ordenar acometer las medidas preventivas necesarias y/o de intervención en el siniestro.</li><li>- Avisos a la población.</li><li>- Tareas de evacuación y acogida.</li><li>- Organización de la logística.</li><li>- Dar soporte a la intervención.</li><li>- Hacer el seguimiento de la emergencia desde el CECOPAL. Durante toda la emergencia ha de mantener el contacto con el PMA para hacer el seguimiento de la situación, contrastar las informaciones y prevenir posibles necesidades. Mantener informado al CECOES 112.</li><li>- Coordinar la integración de los recursos.</li><li>- Verificar el cumplimiento de las medidas emprendidas.</li><li>- Requerir si fuese necesario la colaboración de <b>medios y recursos privados</b>,</li></ul>	

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA
<b>DIRECTOR DEL PLAN</b>	
<p>según el catálogo de medios y recursos del PEMU, todo ello en consonancia al artículo 4 de la Ley 2/1985 de Protección Civil. Para ello ordenará al Director Técnico se rellene el protocolo necesario de solicitud de medios privados que irá firmado por el Director del Plan, los cuales serán remitidos por el medio que asegure si llegada al destinatario, debiéndose adelantar telefónicamente la petición.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Si fuera necesario la utilización de medios y recursos de carácter estatal o de otras autonomías como sacos terreros, raciones de previsión, etc. ordenar al Director Técnico que con el personal auxiliar rellene el protocolo necesario que será emitido para activar la colaboración, indicando el plazo de tiempo que se desea. Cuando se solicitan medios de otras Administraciones públicas, más que medios es mejor solicitar capacidades. Por ejemplo, “solicito alojamiento para 300 personas; raciones de previsión para 2.000 personas; hospital de campaña para 200 afectados con algunas camas de cuidados intensivos, etc.”.</li><li>- Si fuera necesario <b>solicitar medios o capacidades de las Fuerzas Armadas</b>, el Director Técnico ordenará rellenar el Protocolo correspondiente, reflejando las necesidades existentes y las capacidades que se requieren. Copia del Protocolo se remitirá al Comandante militar a través de la Subdelegación del Gobierno que los trasladará al Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma y éste a su vez al Jefe de la Zona militar, para que lo haga llegar al Ministerio de Defensa si es necesario. Aunque esto parezca un proceso largo, en realidad puede realizarse y tener aprobados los medios que van a emplearse en menos de 1 hora.</li><li>- Si la emergencia se previera que no se controle con los medios propios, solicitar la activación del PLATECA a través del CECOES 112, o bien la asignación de medios y recursos de la Administración autonómica, permaneciendo la estructura organizativa del PEMU.</li><li>- Firmar el Protocolo correspondiente “Informe final de la emergencia”.</li></ul>	

## 2.2 DIRECTOR TÉCNICO

<b>PROCEDIMIENTO Nº 0</b>	<b>ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA</b>
<b>DIRECTOR TÉCNICO</b>	
<b>Director Técnico de la Agrupación de Voluntarios y del PEMU</b>	
Funciones:	
<ul style="list-style-type: none"><li>- Asesorar al Director del Plan en el desarrollo de sus competencias.</li><li>- Determinar las actuaciones técnicas más adecuadas para la superación de la emergencia.</li><li>- Coordinar a nivel técnico las actuaciones de los Grupos de Acción en todas las fases de la emergencia.</li><li>- Tiene las mismas misiones que el director del Plan aunque la responsabilidad última sea de aquél, ya que su cometido es su "staff" personal y "staff" de línea para todos los Grupos de Acción. Debe tener presente, por tanto, la ficha del Director del Plan.</li></ul>	

## 2.3 JEFE DEL GABINETE DE PRENSA

### PROCEDIMIENTO Nº 0

### ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA

#### JEFE DEL GABINETE DE PRENSA

#### **Será el Jefe de Prensa del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.**

Se auxiliará con el personal que dependa de él, siendo reforzado en caso necesario con otros funcionarios municipales. Dada la importancia de la comunicación pública debe solicitar la aprobación de sus actos por el Director del Plan, que le asignará un marco de actuación.

#### Funciones:

- Estar informado desde el primer momento de la situación.
- Estar en disposición de emitir inicialmente una nota de prensa.
- Procurar informarse de la situación sin perjudicar las actividades de los componentes del Comité Asesor.
- Será el único canal de información (con excepción del Director del PEMU) que recoja, centralice y prepare la información sobre la emergencia.
- No solamente es el Interlocutor con los medios de comunicación sino también con el público en general, a los que difundirá las indicaciones, declaraciones, consignas, etc. a la población, empleando para ello los medios de comunicación social, salvo que el Director del PEMU nombre a otra persona para este cometido concreto en la emergencia. Los medios están obligados a cumplir esa función de difusión de acuerdo con la Ley 2/1985 de Protección Civil.
- Dará los avisos de situaciones de Pre alerta, alerta, etc. y de la activación del Plan cuando se lo indique el Director del Plan.
- Centralizar y canalizar toda la información relativa a afectados o víctimas del siniestro, con el fin de localizar a familiares, facilitar el reconocimiento de víctimas, etc.
- De acuerdo con la información que obtenga en el CECOPAL de los integrantes del Comité Asesor, y si es necesario recabando información directa con los servicios esenciales de San Cristóbal de La Laguna. Se encargará de informar a la población sobre:
  - Estado de las carreteras.
  - Estado del mar si fuese necesario.
  - Tráfico aeroportuario.
  - Suministro de los distintos servicios esenciales: agua, electricidad.
  - Estado de las telecomunicaciones.
- Recabar las recomendaciones sanitarias dictadas por el Jefe del Grupo

<b>PROCEDIMIENTO Nº 0</b>	<b>ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA</b>
<b>JEFE DEL GABINETE DE PRENSA</b>	
<p>Sanitario facilitándole el empleo de los medios de comunicación. Si la complejidad de la situación hiciera temer por la coordinación de las comunicaciones, dividirá el GABIN en principio en dos equipos: el Equipo de Información Pública, con las misiones de relaciones con los medios de comunicación social y emitir mensajes a la población y el Equipo de Información de Afectados, recabando los datos de los mismos, su estado y situación, informando de ello a los familiares. Pese al número de equipos, que dependerá del volumen de necesidades, ninguno actuará de manera independiente sino bajo su inmediata coordinación, supervisión y mando.</p>	

## 2.4 JEFE DEL PUESTO DE MANDO AVANZADO

### PROCEDIMIENTO Nº 0

### ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA

#### JEFE DEL PUESTO DE MANDO AVANZADO

Será uno de los responsables de los Grupos de Actuación que están interviniendo en el lugar del siniestro que el Director del PEMU nombre en función de la emergencia. Es recomendable que para estas funciones disponga de amplios conocimientos de los recursos locales y con capacidad de liderazgo, única forma de su autoridad no se ve condicionada por ningún grupo de acción u otros elementos que colaboren en la superación de la emergencia. Éste se rodeará de representantes de los grupos de actuación para su asesoramiento y dirección de las actividades in situ.

#### Funciones:

- Es el representante del director del Plan en la zona de la emergencia.
- Mantiene informado al CECOPAL de la situación de la emergencia.
- Aconsejar al CECOPAL sobre la delimitación de las áreas de intervención, socorro y base, y llevarlas a cabo.
- Solicita los medios adicionales que a su juicio y el de los grupos intervinientes sean esenciales.
- Coordina la actuación de los Grupos de Acción en la zona de la emergencia siguiendo las directrices que se le dan desde el CECOPAL.
- Debe mantener su autoridad por encima de todo en la zona de la emergencia.
- Debe procurar mantener la calma. La experiencia dicta que debe tener en cuenta que los medios nunca llegarán con la urgencia que le dicta su mente, no es pasividad de los demás sino que en una emergencia los minutos parecen horas.

## 2.5 JEFE DEL GRUPO DE RESCATE Y SALVAMENTO

### PROCEDIMIENTO Nº 0

### ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA

#### GRUPO DE RESCATE Y SALVAMENTO

#### **Jefe del Consorcio de Bomberos del Consorcio de Extinción de Incendios de Tenerife que actúa en función de la zona afectada.**

Al iniciarse una emergencia acudirá la unidad de servicio del Parque de Bomberos que más cercana a la emergencia (La Laguna o Santa Cruz), que será en un primer momento el jefe del Grupo. Si actúan los bomberos de distintos parques de la isla en la emergencia, el Jefe del Grupo lo designará el Consorcio, para lo que dispone de un protocolo interno de designación.

#### Funciones:

- Informarse plenamente de la situación y efectuar un seguimiento de la emergencia.
- Comprobar los equipos de intervención que han salido y si se están cumpliendo los procedimientos operativos establecidos de relevos y asunción de responsabilidades fijados por el Consorcio.
- Apoyar al personal especializado que haya sido movilizado en la emergencia, con medios adicionales, sean o no del Consorcio. Si la emergencia se prevé de difícil superación con los medios propios de la, Administración del Consorcio, recomendará al Director del Plan y al Director Técnico que se activen los protocolos establecidos para apoyar con medios de otras Administraciones: insular de Comunidad Autónoma.
- Efectuar un seguimiento sobre el salvamento y rescate de personas.
- Recuperación de bienes afectados por la emergencia.
- Búsqueda de desaparecidos, solicitando en caso necesario la colaboración de grupos especiales.
- Tomar medidas adicionales ante la emergencia, que puedan ser desde ordenar demoliciones por riesgo de derrumbamiento; desalojo de viviendas; etc. Debe proponer previamente estas medidas al Director del Plan y Comité Asesor.
- Determinar el área de intervención para que ésta pueda ser aislada por el grupo de seguridad.
- Evaluación y control de los riesgos existentes en el área afectada, además de analizar los posibles riesgos asociados, tanto los interrelacionados como los residuales.

## 2.6 GRUPO DE APOYO TÉCNICO Y REHABILITACIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES

<b>PROCEDIMIENTO Nº 0</b>	<b>ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA</b>
<b>GRUPO DE APOYO TÉCNICO Y REHABILITACIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES</b>	
<p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Comprobar el catálogo de medios y recursos con los que cuenta.</li><li>- Hacer una valoración sobre el estado de afectación de las infraestructuras afectadas.</li><li>- Tomar las medidas urgentes para la restauración de los daños y rehabilitación de los servicios.</li><li>- Restablecer lo más pronto posible el suministro de los servicios esenciales, coordinando la actividad de las distintas compañías que gestionan estos servicios: agua, electricidad, telecomunicaciones. Es importante establecer prioridades a los representantes de las compañías.</li><li>- Realizar las tareas de limpieza y saneamiento ambiental de la zona afectado si fuere preciso.</li><li>- Gestionar el suministro de servicios esenciales a la población y a los servicios actuantes con medios provisionales, mientras éstos no pueda ser atendidos normalmente.</li><li>- Gestionar y proporcionar medios de transporte de personas y materiales que requieran los Grupos de Acción.</li><li>- Relacionar y estudiar las posibles infraestructuras afectadas para su apuntalamiento, acordonamiento o demolición.</li></ul>	

## 2.7 GRUPO LOGÍSTICO

### PROCEDIMIENTO Nº 0

### ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA

#### GRUPO LOGÍSTICO

El Técnico de Protección Civil del Ayuntamiento de San Cristóbal de la laguna.

Funciones:

Este Grupo tiene dos cometidos esenciales, uno psicológico y otro puramente logístico. En la relación de funciones se relacionan los que se realizan desde del CECOPAL.

- En la zona de emergencia identificar, atender y prestar ayuda psicológica y social a las personas afectadas por la emergencia.
- Informar al CECOPAL de las operaciones en curso y de la viabilidad de las que se programen.
- Activar a la cadena de Voluntarios de Protección Civil por el procedimiento que se tenga establecido: telefónico-piramidal; radiodifusión, buscas, correos electrónicos, "twitts", etc.
- Asegurar en todo momento, a través de radio, telefonía fija, telefonía móvil, Internet o en su defecto, cualquiera que pueda resultar operativo, las comunicaciones con la zona de la emergencia. Para ello será auxiliado por el representante de las comunicaciones en el Comité Asesor. Las comunicaciones tienen una importancia trascendental, sin que pueda perderse el contacto en ningún momento.
- Establecer los procedimientos de evacuación.
- Revisar e incluso confirmar que los recursos, medios y servicios logísticos, que se encuentran en el Catálogo de Medios y Recursos están operativos.
- Establecer la zona de operaciones y los centros de distribución que sean necesarios.
- Activar en cada momento los recursos, medios y servicios que probablemente hagan falta. Como mínimo alertados.
- Debe proveer a todas las necesidades de avituallamiento del personal de los Grupos de Actuación en la emergencia a través de la coordinación con el Jefe del Puesto de Mando Avanzado, buscando el lugar apropiado o montando uno ad hoc en el área base de la emergencia.

De las reuniones del Comité Asesor con el Director del Plan se podrá prever el número posible de afectados y si existiese la posibilidad de que tuvieran que ser evacuados. Esto le obligará a efectuar previsiones respecto alojamientos y alimentación.

<b>PROCEDIMIENTO Nº 0</b>	<b>ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA</b>
<b>GRUPO LOGÍSTICO</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>- Organizar los puntos de reunión más adecuados de los previstos en el Plan u otros que se consideren más adecuados en ese momento para una posterior evacuación.</li><li>- Activar los servicios de transporte necesarios para evacuar a los afectados.</li><li>- Coordinar con el Jefe del Grupo de Seguridad y el de Rescate y Salvamento, las rutas de entrada en la zona hacia los puntos de reunión de los medios de transporte, y que se les facilite el tránsito.</li><li>- Colaborar con el Coordinador de Medios del CECOPAL en la determinación de los equipamientos, suministros y medios que se necesiten para atender a la población de San Cristóbal de La Laguna afectada por la catástrofe.</li><li>- Establecer las operaciones de aviso a la población afectada y atender a la población que se haya quedado aislada en los servicios básicos en colaboración con el Grupo de Rescate y Salvamento.</li><li>- Habilitar aquellos lugares que se consideren susceptibles de albergar a la población y proporcionar alojamiento de emergencia en caso de ser necesaria su evacuación.</li><li>- Suministrar iluminación para los trabajos nocturnos.</li></ul>	

## 2.8 GRUPO DE SEGURIDAD

### PROCEDIMIENTO Nº 0

### ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA

#### GRUPO DE SEGURIDAD

**El Jefe del Grupo de Seguridad será el Comisario de la Policía local de La Laguna.**

Funciones:

- Reunión de coordinación con el Jefe del Grupo de Rescate y Salvamento. Director Técnico y Jefe del Grupo de Seguridad con objeto de determinar inicialmente las zonas de intervención, socorro y base. El Jefe de este grupo coordinará estas mismas áreas con el Jefe de Rescate y Salvamento (Jefe de Bomberos) en la misma zona de la emergencia si la emergencia está en sus primeras fases.
- Establecer la coordinación si es necesaria su intervención en la emergencia con Guardia Civil (destacamento de Tráfico), Cuerpo Nacional de Policía o la Policía Autónoma Canaria.
- Estudiada y delimitada la zona, elaborará un breve estudio de las vías de acceso, coordinando con el Director Técnico y el Jefe de Grupo Logístico cuales deben ser las de evacuación y cuales las de acceso, con objeto de que no se produzcan colapsos de tráfico.
- Planificar el control de accesos a las vías que permitan acceder a los lugares de intervención y dar las órdenes necesarias a las unidades policiales que se encuentran en la zona, asignando en su caso a los distintos cuerpos misiones claras evitando interferencias.
- Ordenar la señalización necesaria de las vías de acceso al lugar de la emergencia para facilitar la llegada de los demás grupos actuantes en la emergencia.
- Estudiar con el resto del Comité Asesor del CECOPAL, los bienes que pueden verse afectados por la emergencia y ordenar en consecuencia la vigilancia y custodia de los mismos para evitar el saqueo y el pillaje si fuera necesario.
- Remarcar a los mandos policiales como objetivo prioritario la integridad de las personas y de los bienes.
- Si se hace precisa la evacuación, por decisión del Director del Plan, en coordinación con otros componentes del Comité Asesor, organizar y llevar a cabo la salida de la población afectada por la emergencia en coordinación con el Grupo Logístico, manteniendo lo más expeditas posibles las vías fijadas como de evacuación.
- El Jefe de este Grupo debe tener presente que las misiones que se le van a encomendar son numerosas y que los recursos humanos serán siempre

<b>PROCEDIMIENTO Nº 0</b>	<b>ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA</b>
<b>GRUPO DE SEGURIDAD</b>	
<p>escasos, por lo que tiene que procurar optimizarlos al máximo. Desde la lejanía a la zona de la emergencia pero a la vez con el conocimiento exacto de la situación por encontrarse en el CECOPAL deberá disponer adecuadamente de todas las unidades policiales, incluyendo el recurso a voluntarios de protección civil en determinadas circunstancias y para tareas sencillas como la señalización de itinerarios.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La Ley 2/1985 establece que el Director del Plan de Protección Civil podrá llevar a cabo requisas temporales y movilización de recursos, ejecutando por razones de interés público las órdenes que en este sentido emanen del propio Director, apoyados por otros grupos de orden establecidos en el Plan que ostenten funciones de agentes de la autoridad.</li><li>- El Grupo de Seguridad, como servidor público debe ser referencia constante hacia los demás. Su serenidad y eficacia evitará el pánico colectivo y males mayores. Debe por tanto facilitar y colaborar en el cumplimiento de los trabajos de los demás grupos.</li><li>- Como tarea propia policial deberá realizar la instrucción de diligencias, la identificación de cadáveres, etc.</li></ul>	

## 2.9 GRUPO SANITARIO

PROCEDIMIENTO Nº 0	ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA
<b>GRUPO SANITARIO</b>	
<p>El Jefe del Grupo Sanitario es el Gerente del Hospital Universitario de Canarias.</p> <p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Atender a todo el operativo de la catástrofe: “triage”, noria de evacuación, hospitalización, etc.</li><li>- Activar su Plan de Catástrofes Externas si está operativo.</li><li>- Mantener las condiciones sanitarias adecuadas, tanto en la zona de desastre como en el resto de su demarcación sanitaria.</li><li>- Organizar la asistencia sanitaria en la zona del desastre, estableciendo una zona protegida donde se pueda efectuar “triage”; ubicar el centro de evacuación de afectados; y organizar la noria de ambulancias. Con Jefe del Grupo de Orden debe asegurarse el tránsito de las mismas y que exista un camino de acceso y otro de salida.</li><li>- Estará permanentemente enlazado con el CECOES 12 para la movilización de medios y recursos de transporte y atención sanitaria.</li><li>- Prestar los primeros auxilios a las personas afectadas por la catástrofe.</li><li>- Organizar y efectuar el traslado de los heridos a los centros sanitarios.</li><li>- Solicitar a través del CECOPAL la búsqueda de intérpretes, cuando haya afectados extranjeros.</li><li>- Recabar de las autoridades sanitarias las medidas tendentes a recuperar la salud pública.</li><li>- Contribuir a las tareas necesarias a fin de controlar posibles focos epidemiológicos.</li><li>- Llevar el control sanitario del abastecimiento alimentario y de agua potable a la población en coordinación con el Grupo Logístico.</li><li>- Dar las instrucciones para la autoprotección sanitaria adecuadas a la situación, tanto a los afectados como a los Grupos de Acción que intervengan en la emergencia.</li><li>- Mantener los servicios sanitarios mínimos asistenciales a la población, tanto médicos como hospitalarios y farmacéuticos.</li><li>- Coordinar el destino de los cadáveres y el servicio funerario en coordinación con el Grupo Logístico, así como organizar el suministro de fármacos con ellos.</li><li>- Disponer de medios y medidas profilácticas.</li></ul>	

## 2.10 GRUPO DE TRANSMISIONES

<b>PROCEDIMIENTO Nº 0</b>	<b>ACTUACIÓN GENERAL ANTE CUALQUIER TIPO DE EMERGENCIA</b>
<b>GRUPO DE TRANSMISIONES</b>	
<p>El Jefe del Grupo de Transmisiones es el Inspector de la Policía Local de Servicio en el momento de la Emergencia</p> <p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Valorar e informar sobre el estado de las comunicaciones al Director del Plan.</li><li>- Asegurar las comunicaciones de los diferentes Grupos de Acción, así como del Puesto de Mando Avanzado.</li><li>- Asegurar las comunicaciones entre los Grupos de Acción, el Puesto de Mando Avanzado, el CECOES y otros Centros de Coordinación Operativa.</li><li>- Solicitar al Grupo Logístico los medios necesarios para el establecimiento de las transmisiones.</li><li>- Transmitir toda la información emitida por los diferentes Grupos de Acción y el Puesto de Mando Avanzado.</li><li>- Establecer e implantar sistemas alternativos de transmisiones donde sean necesarios.</li></ul>	

## 2.11 CUADRO DE SUBSTITUCIONES DEL CECOPAL

La siguiente tabla establece el cuadro de sustitutos del órgano de gestión (CECOPAL) del Plan de Emergencias Municipal de Protección Civil de San Cristóbal de La Laguna. La ausencia en el puesto del titular será cubierta por el suplente previsto.

Tabla

### Cuadro de sustituciones del CECOPAL

Titular	Suplente
Director del Plan	Concejal delegado de Seguridad Ciudadana.
Concejal de Seguridad Ciudadana	Concejal de Presidencia y Planificación
Jefe del Gabinete de Prensa	Quien le sustituya dentro de dicho Gabinete.
Coordinador designado por al Alcaldía	Dirección de Seguridad Ciudadana
Director de Seguridad Ciudadana	Quien le sustituya según Relación de Puestos de Trabajo
Jefe de la Policía Local	El Mando que le sustituya según la Relación de Puertos de Trabajo
Técnico de Protección Civil	El Mando que le sustituya
Director de Obras e Infraestructura	Jefe de Servicio que le sustituya según Relación de Puestos de Trabajo
Jefe de Servicio de Medio Ambiente	Quien le sustituya según Relación de Puestos de Trabajo
Asesor Informático del Área de Seguridad Ciudadana	Técnico Informático
Jefe de Servicio de Informática	Quien le sustituya según Relación de Puestos de Trabajo